



RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DEL 09 DE JULIO DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 54  
DEL 31 DE ENERO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN  
LAS ESTRATEGIAS DEL  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2018"**

**EL GERENTE GENERAL** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial los fijados en el numeral 6 del Artículo 25 de la Ordenanza 742 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 6° estipula que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. Igualmente, son responsables por la omisión o extralimitación en sus funciones.
2. Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir y fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en su artículo 1° establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
5. Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano".



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DEL 09 DE JULIO DE 2018

6. Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016, por medio del cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, en el Artículo 2.1.4.8. establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la Información" en el sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
8. Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la empresa, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.
9. Que la Industria Licorera de Caldas, mediante Resolución No 054 del 31 de enero de 2018, adoptó las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, cuyo objetivo fundamental es prevenir al interior de la empresa las prácticas de actuaciones calificadas como posiblemente corruptas que vayan en contravía de la legalidad y permitir la participación del ciudadano en la denuncia de actos calificados como posiblemente corruptos en la Industria Licorera de Caldas. Este plan fue publicado en la página web de la Empresa el 31 de enero de 2018.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la Guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano – Versión 2 – 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Capítulo III "Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" en el Numeral 10. Ajustes y modificaciones señala: "Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web".
11. Que en la Resolución No 054 del 31 de enero de 2018 mencionada en el numeral 9, se estableció en el párrafo del artículo primero **Ajustes y Modificaciones** que: "Luego de ser publicado el PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS para la vigencia 2018, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina Asesora de Control Interno de la ILC, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y serán publicados en la página web de la entidad".
12. Que revisado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, se encontró necesario hacer ajustes y modificaciones con la finalidad de



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DEL 09 DE JULIO DE 2018

adaptar la planeación y ejecución de las estrategias programadas a las nuevas estrategias de la empresa, al nuevo mapa de procesos y nuevas guías emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como las actividades que debe realizar la empresa para la implementación del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar y modificar el PLAN ANTI – CORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2018 de la Industria Licorera de Caldas de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página web de la empresa los ajustes y modificaciones realizados al Plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2018 de la ILC, cuya justificación y texto final hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar los cambios que se produjeron a la Oficina Asesora de Control Interno de la ILC, a los servidores públicos y a los ciudadanos, dejando la correspondiente constancia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los líderes de proceso serán los responsables de realizar la materialización y ejecución del Plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento al presente plan corresponderá a la Oficina Asesora de Control Interno teniendo en cuenta las normas concordantes para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Manizales a los 09 días del mes de julio de 2018,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA**  
Gerente General

ANEXO: PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS 2018

Elaboró: Darío Gallego Posada, Profesional Universitario Mejoramiento Institucional  
Revisó: Beatriz Eugenia Alzate García, Jefe Oficina de Gestión Humana  
Clemencia Salgado Valencia, Jefe Oficina Jurídica (E) Según Res.0320/2018

